PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

Entre LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, domiciliada en AVDA. HERIBERTO COLOMBINO Y CAP. LEZCANO, República del Paraguay, representada para este acto por el **MG. ELIODORO MOLINAS OVELAR**, con Cédula de Identidad N° **433.237**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, RUC N° **80017709-6**, domiciliada en Mcal. López 347, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **FEDERICO I. FRONTANILLA R.**, con Cédula de Identidad N° **524.067,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE FOTOCOPIADORAS LEXMARK**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE FOTOCOPIADORAS LEXMARK.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°370.827**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, convocado por la *Circunscripción Judicial de Concepción.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 701.

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

Abog. Eliodoro Molinas O.
Presidente

Lic. Teresa Vivaros S.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
...ado y seguimiento

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	**Mantenimiento y reparación de fotocopiadora LEXMARK MX710de**				
1.1	KIT DE MANTENIMIENTO	UNIDAD	1	545.000	545.000
1.2	RODILLO DE SEPARACIÓN DEL ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF SEPARATOR ROLLER).	UNIDAD	1	825.000	825.000
1.3	PAD DE RETENCIÓN DEL ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF RESTRAINT PAD).	UNIDAD	1	825.000	825.000
1.4	RODILLO DE ARRASTRE (PICK ROLL).	UNIDAD	1	825.000	825.000
1.5	CAMBIO DE UNIDAD DE IMAGEN.	UNIDAD	1	550.000	550.000
1.6	MPF PICK ROLLER AND SEPARATOR PAD.	UNIDAD	1	150.000	150.000
1.7	ADFPICK ROLL.	UNIDAD	1	1.000.000	1.000.000
1.8	CAMBIO DE FUSOR	UNIDAD	1	550.000	550.000
1.9	CAMBIO DE TONER	UNIDAD	1	1.000.000	1.000.000
1.10	MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO GENERAL Y CAMBIO DE PARTES EN CONCEPCION LEXMARK MX710DE	UNIDAD	1	550.000	550.000
1.11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y AJUSTES EN LOCAL DE LA EMPRESA LEXMARK MX710DE	UNIDAD	1	550.000	550.000
2	**Mantenimiento y reparación de fotocopiadora LEXMARK 656de**				
2.1	MODULO DE IMAGEN	UNIDAD	1	1.350.000	1.350.000
2.2	MODULO FUSOR	UNIDAD	1	4.500.000	4.500.000
2.3	RODILLO DE TRANSFERENCIA	UNIDAD	1	520.000	520.000
2.4	RODILLO DE CARGA	UNIDAD	1	500.000	500.000
2.5	RODILLO DE SEPARACION DE MULTIUSO	UNIDAD	1	350.000	350.000
2.6	RUEDA SUPERIOR DE ALIMENTACION CASETE	UNIDAD	1	200.000	200.000
2.7	RUEDA INFERIOR DE ALIMENTACION DE CASETE	UNIDAD	1	200.000	200.000
2.8	RUEDA BYPASS	UNIDAD	1	200.000	200.000
2.9	ENGRANAJE FUSOR	UNIDAD	1	175.000	175.000
2.10	TERMISTOR	UNIDAD	1	175.000	175.000
2.11	TERMOSTATO	UNIDAD	1	175.000	175.000

SDA PARAGUAY S.A.
Tel. (595 21) 908 ...
Mariscal López 347 - Lam...

Abog. ... Molinas
Presidente

Lic. Teresa Vivaldi
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

2.12	ENGRANAJE ACOPLE FUSOR	UNIDAD	1	175.000	175.000
2.13	SENSOR DE PAPEL	UNIDAD	1	533.000	533.000
2.14	SENSOR DE TONER	UNIDAD	1	150.000	150.000
2.15	FUENTE DE ALIMENTAC ION	UNIDAD	1	1.800.000	1.800.000
2.16	TARJETA DE CONECTIVIDAD (USB RED)	UNIDAD	1	1.711.000	1.711.000
2.17	GUIA DUPLEX	UNIDAD	1	750.000	750.000
2.18	ALMOHADILLA DE SEPARACIÓN DEL BYPASS	UNIDAD	1	159.000	159.000
2.19	PLACA PROCESADORA DE IMAGEN	UNIDAD	1	4.000.000	4.000.000
2.20	CABLE FLAT	UNIDAD	1	300.000	300.000
2.21	UNIDAD SCANNER	UNIDAD	1	8.000.000	8.000.000
2.22	CAMBIO DE TONER	UNIDAD	1	2.350.000	2.350.000
2.23	MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO GENERAL Y CAMBIO DE PARTES EN CONCEPCION LEXMARK 656DE	UNIDAD	1	550.000	550.000
2.24	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y AJUSTES EN LOCAL DE LA EMPRESA LEXMARK 656DE	UNIDAD	1	550.000	550.000
3	**Mantenimiento y reparación de fotocopiadora LEXMARK E260DN**				
3.1	KIT DE IMAGEN	UNIDAD	1	500.000	500.000
3.2	CAMBIO DE TONER	UNIDAD	1	850.000	850.000
3.3	MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO GENERAL Y CAMBIO DE PARTES EN CONCEPCIÓN LEXMARK E260DN	UNIDAD	1	550.000	550.000
3.4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y AJUSTES EN LOCAL DE LA EMPRESA LEXMARK E260DN	UNIDAD	1	550.000	550.000
4	**Mantenimiento y reparación de fotocopiadora LEXMARK CX 310DN**				
4.1	CAMBIO DE TONER	UNIDAD	1	850.000	850.000
4.2	MODULO UNIDAD DE IMAGEN	UNIDAD	1	500.000	500.000
4.3	MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO GENERAL Y CAMBIO DE PARTES EN CONCEPCIÓN LEXMARK CX310DN	UNIDAD	1	550.000	550.000
4.4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y AJUSTES EN LOCAL DE LA EMPRESA LEXMARK CX310DN	UNIDAD	1	550.000	550.000
5	**Mantenimiento y reparación de fotocopiadora LEXMARKMX 310DN**				
5.1	CAMBIO DE TONER	UNIDAD	1	850.000	

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfono 308.462
Mariscal L... Lambaré

Abog. Teodoro Molinas O.
Presidente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTROLADO
Control y Seguimiento

CONTRATO

					850.000
5.2	MODULO UNIDAD DE IMAGEN	UNIDAD	1	500.000	500.000
5.3	MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO GENERAL Y CAMBIO DE PARTES EN CONCEPCIÓN LEXMARK MX310DN	UNIDAD	1	550.000	550.000
5.4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y AJUSTES EN LOCAL DE LA EMPRESA LEXMARK MX310DN	UNIDAD	1	550.000	550.000
				TOTAL:	**44.093.000**

***Monto mínimo**	**10.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**20.000.000 Gs.**

Total: *Gs.44.093.000 (Guaraníes Cuarenta y cuatro millones noventa y tres mil).*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. **10.000.000** (Guaraníes Diez millones) y el monto máximo es de Gs. **20.000.000** (Guaraníes Veinte Millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31/12/2020.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección***Palacio de Justicia de Concepción, Av. Heriberto Colombino y Cap. Lezcano, Sub Suelo, Sección Suministros.-***

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Lic. Derlis R. Ibarra R., Jefe de la Sección Informática.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las

Abog. Eliodoro Molinas O.
Presidente

Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día 17 mes diciembre y año 2019.

Firmado por: **MG. ELIODORO MOLINAS OVELAR** en nombre de la **Contratante.**

Firmado por: **SR. FEDERICO I. FRONTANILLA R.** en nombre del **Proveedor.**

Federico I. Frontanilla R.
Presidente
SDA Paraguay S.A.